# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA EL ORO - ECUADOR

## **RESOLUCION DE ALCALDIA No. 028**

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO REPÚBLICA DEL ECUADOR.

#### CONSIDERANDO.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

Que, el Art. 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina los objetos de dicho Código.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina la autonomía de los gobiernos autónomos municipales.

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina la garantía de autonomía de los Gobiernos Autónomos municipales.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina las funciones de la municipalidad.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina las competencias exclusivas de la municipalidad.

Que, el Art. 60 literal (p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina como atribución del alcalde dictar en caso de emergencia grave medidas de carácter urgente y transitorio.

Por ser de conocimiento público y ciudadano los graves problemas de salud Presentado el día Miércoles 10 de Febrero del 2021 en horas de la noche en esta ciudad,, lo que ocasionó el colapso en la atención medica aun gran conglomerado de personas que padecían de improviso quebrantos en su salud y que requerían atención urgente en el hospital básico de esta ciudad, malestar que a la fecha todavía persiste por lo que en calidad de alcalde del cantón en precautela de la salud y vida de mis conciudadanos he adoptado las siguientes medidas de carácter transitorio.

EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONES Y LEGALES:

### **RESUELVO**

PRIMERO.- En ejercicio de las Atribuciones Legales determinadas en el Art. 60 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización DECLARO





EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA al cantón Santa Rosa, y consecuentemente establecer lineamientos técnicos y legales con el Ministerio de salud y demás Organismos de control; que nos permita combatir y restablecer la salud de nuestros conciudadanos.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad contrarrestar la **Emergencia Sanitaria** que se indica en el numeral primero de esta **Resolución**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No 086 del Ministerio de Finanzas crear un fondo Rotativo por **diez mil dólares americanos (USD 10.000,00)**, y así cubrir gastos relacionados con la compra de medicinas para la atención de personas que requieran atención médica de los sectores vulnerables del cantón, y nos permita superar este grave problema de salud ciudadano.

**TERCERO**.- Designar a la Lcda. Ladys Fariño Noboa, Tesorera Municipal para que maneje el fondo rotativo a rendir cuenta, para cubrir gastos relacionados única y exclusivamente para la compra de medicinas que serán entregadas a personas que padecen de estas afectaciones a la salud, y en caso de existir saldo no utilizado será reintegrado a la cuenta institucional .

CUARTO.- Notifíquese con la presente Resolución para que surtan los efectos legales correspondientes a los fines y naturaleza de la misma a:

Dirección Financiera.

THE PERSON NAMED IN COLUMN

Tesorera Municipal

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA ESTAFETA MUNICIPÁL Y PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN.



LARRY RONALD VITE CEVALLOS

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos.

ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA.

## LO CERTIFICO

Santa Rosa, 11 de Febrero del 2021



JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ

Ab. Jorge Mendoza González

SECRETARIO MUNICIPAL

